



Libertad y Orden

## REPUBLICA DE COLOMBIA

### EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

#### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION EJECUTIVA No. 41 DE 2023

(8 de agosto de 2023)

***“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de enajenación de bienes a título gratuito a otras entidades estatales de bienes dados de baja ordenado mediante la Resolución No. 30 de 2023”***

En uso de las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el numeral 13 del artículo segundo del Acuerdo 05 del 9 de diciembre de 2021 emanado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares,

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - **CPNAA**, es un órgano estatal creado mediante la Ley 435 de 1998 encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de la arquitectura y sus profesiones auxiliares, dentro de los postulados de la ética profesional, así como de la promoción, actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la arquitectura y sus profesiones auxiliares.

Que el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que: *“Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web”*.

Que mediante Resolución 29 del 30 de junio de 2023, previo aval de la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares conforme consta en el acta 12 del 29 de junio de 2023, se ordenó dar de baja algunos bienes muebles propiedad del CPNAA.

Que mediante Resolución No 30 del 6 de julio de 2023 se resolvió ofrecer enajenar los bienes dados de baja, a título gratuito a otra entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, publicando dicho acto administrativo el mismo día en la página web de la entidad.

Que, conforme con el artículo cuarto del resuelve de la Resolución No. 30 de 2023 se dispuso: *“(…) La entidad estatal interesada deberá allegar su manifestación de interés junto con los anexos dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo en la página web institucional del CPNAA”*, tiempo en el cual no se recibieron manifestaciones de interés.

Que al contar con ningún interesado dentro del proceso de enajenación de bienes a título gratuito a otras entidades estatales de bienes dados de baja ordenado mediante la Resolución No. 30 de 2023, se debe declarar desierto el proceso.

Que, en mérito de lo expuesto la Dirección Ejecutiva,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de enajenación de bienes a título gratuito a otras entidades estatales de bienes dados de baja ordenado mediante la Resolución No. 30 de 2023, por las razones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución solo procede recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.



Página No. 2 de la Resolución No.41 de 2023 "Por medio de la cual se declara desierto el proceso de enajenación de bienes a título gratuito a otras entidades estatales de bienes dados de baja ordenado mediante la Resolución No. 30 de 2023".

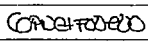
**ARTICULO TERCERO:** Publíquese en la página web de Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares [www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co).

El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto de 2023

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO MANUEL REYES ROJAS**  
Director Ejecutivo

PROYECTO		REVISO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Ginneteth Forero Forero	Subdirectora Jurídica	
Iliana Carrillo Molina	Contratista Subdirección Jurídica Gestión Contractual			